



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2016	00200	00
EJECUTANTE	LUIS ALBERTO DELGADO COLORADO						
EJECUTADO	ULTRAPASTEURIZADORA ANTIOQUEÑA S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2013-00942						

Dentro del presente proceso ejecutivo, encuentra el Despacho que en la fecha 21/06/2022 se procedió a la notificación de la ejecutada a través de correo electrónico ultrapas@hotmail.com, sin que la misma haya presentado escrito de excepciones y tampoco pago de la obligación como lo propone el artículo 442 del CGP, por lo que se **ordena seguir adelante con la ejecución** en los términos como quedó descrito en el mandamiento de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del CGP, y teniendo en cuenta el actuar de la ejecutada quien no ha cumplido con la obligación de pagar, se impone costas a favor de la parte ejecutante y a cargo de la ejecutada, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS \$500.000

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

De otro lado, en atención a que no existen actuaciones pendientes de realizar por parte del despacho, se ORDENA el ARCHIVO PROVISIONAL del expediente, hasta tanto las partes impulsen el proceso, esto es, hasta que se efectúe el pago, presenten liquidación del crédito o se soliciten el perfeccionamiento de medidas cautelares. Además, revisado el sistema de depósitos judiciales no se encuentra título alguno a favor de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47131623faeaccd7f3f2f8f2dac2797b01d85c51954f1026bda926c14949aaf**

Documento generado en 18/07/2022 08:00:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>